



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2025

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 47 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DE 2025.

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SESIÓN DE CABILDO INFANTIL 2025 DE ECATEPEC DE MORELOS, CELEBRADA EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025; Y TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO,** A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:

**236/2025, 237/2025, 238/2025, 239/2025, 240/2025, 241/2025, 242/2025, 243/2025,
244/2025, 245/2025, 246/2025, 247/2025, 248/2025, 249/2025, 252/2025, 253/2025
260/2026, 261/2025, 262/2025, 263/2025, 264/2025, 265/2025, 266/2025 Y 270/2025.**

GACETA MUNICIPAL

- 1.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 236/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 2.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 237/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 3.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 238/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 (SE TIENE POR PRESENTADO).**
- 4.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 239/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 (SE TIENE POR PRESENTADO).**
- 5.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 240/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 6.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 241/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 7.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 242/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 8.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 243/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 9.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 244/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 10.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 245/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 11.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 246/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.**
- 12.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 247/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA**

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES, CON LA ABSTENCIÓN PARA VOTAR DEL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO.

13- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 248/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025 (SE TIENE POR PRESENTADO).

14.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 249/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

15.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 252/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

16.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 253/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 (SE TIENE POR PRESENTADO).

17.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 260/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES, CON UN VOTO EN CONTRA DEL C. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; CON LA ABSTENCIÓN PARA VOTAR DE LOS CC. RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA Y KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.

18.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 261/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

19.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 262/2025, DICTADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

20.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 263/2025, DICTADO EN LA SESIÓN DE CABILDO INFANTIL 2025 DE ECATEPEC DE MORELOS, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

21.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 264/2025, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

22.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 265/2025, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES.

23.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 266/2025, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

24.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 270/2025, DICTADO EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.

Acuerdo número 236/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 236/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 237/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 237/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto, celebrada en fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 238/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 31 fracción I Sextus, y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se regulariza el procedimiento relativo a la presentación del Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales correspondiente al mes de julio de 2025, mismo que quedó pendiente de presentación ante el Pleno del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 7 de agosto de 2025, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de punto de:

Acuerdo número 238/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, correspondiente al mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe del contingente económico de litigios laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, correspondiente al mes de octubre del año dos mil veinticinco., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - El secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 239/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 239/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de octubre del 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se tiene por presentando el Informe que rinde Secretario del H. Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de octubre del 2025, en términos de la consideración específica marcada con el numeral III contenida en el cuerpo del presente punto de acuerdo, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - El secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 240/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 34 y 54 fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y Acuerdo de Cabildo número 058/2025 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada en fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 240/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba la modificación en la integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la modificación en la integración del **Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, conforme a lo siguiente:

Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.		
Cargo	Integrante aprobado mediante acuerdo 058/2025	Modificación
Sectores de la Administración Pública Municipal	Dirección de Bienestar C. Rocío Guadalupe León Trejo	Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial C. Canek Pavel Flores Chaveste
Secretaría Ejecutiva	Titular del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género C. Griselda Lozada Tavera	Titular del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género C. Claudia Castello Rebollar

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 241/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 y 139 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 38 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; 9 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y Acuerdo de Cabildo número 072/2025, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha trece de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 241/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba la modificación en la integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la modificación en la integración del **Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, conforme a lo siguiente:

Sistema Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México.		
Cargo	Integrante aprobado mediante acuerdo 072/2025	Modificación
III.- Titulares de las dependencias vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quienes fungirán con la calidad de vocales.	C. Rocío Guadalupe León Trejo, Directora de Bienestar.	Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial. C. Canek Pavel Flores Chaveste
	C. Rosa Isela Beltrán Huerta, Directora de Desarrollo Urbano.	C. María Adriana Peláez Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano.
	C. Griselda Lozada Tavera, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.	C. Claudia Castello Rebollar, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.
	C. Roberto Riovalle Uribe, Director de Movilidad Urbana.	C. Osmar Pedro León Aquino, Director de Movilidad Urbana. C. Abril Alejandra Jiménez Garrido Titular de la Defensoría Municipal

	Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos. Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (I.M.C.U.F.I.D.E.M.) C. Ricardo Isaac Rubio Manzo, Encargado de Despacho de la Procuraduría para Niños, Niñas, Adolescentes y adultos mayores.	de Derechos Humanos. C. Vianney Duarte Pineda, Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (I.M.C.U.F.I.D.E.M.) C. Claudia Cervantes Hernández, Procuradora de Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y adultos mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
--	--	---

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 242/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convenio número 138 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo); Convenio número 182 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo); Encuesta Nacional de Trabajo Infantil ENTI 2022; 47 fracciones V y VI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 fracción XIV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Acuerdo de Cabildo número 075/2025 emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticinco, el H. ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 242/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la modificación en la integración del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la modificación en la integración del **Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, conforme a lo siguiente:

Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil de Ecatepec de Morelos, Estado de México.		
Cargo	Integrante aprobado mediante acuerdo 075/2025	Modificación
VI.-Vocales	Directora de Bienestar C. Rocío Guadalupe León Trejo.	Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial. C. Canek Pavel Flores Chaveste
	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género. C. Griselda Lozada Tavera.	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género. C. Claudia Castello Rebollar
	Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.	C. Abril Alejandra Jiménez Garrido Defensora Municipal de Derechos Humanos.

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del

presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 243/2025

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.79 del Código Administrativo del Estado de México; 33 fracción V, inciso “n” del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; 3, 9 del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Población de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027; Acuerdo de Cabildo número 088/2025 emitido en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, acuerdo de cabildo número 115/2025 emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintidós de mayo del año en curso y acuerdo de cabildo número 210/2025 emitido en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de punto de:

Acuerdo número 243/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba la modificación en la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027**, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba la modificación en la integración del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027**, conforme a lo siguiente:

Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027.		
Cargo	Integrante aprobado mediante acuerdo 210/2025	Modificación
Cuarto Vocal	Director (a) de Desarrollo Urbano Titular/Encargado (a)	Titular o Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano. C. María Adriana Peláez Martínez

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Población (COMUPO) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 244/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 20, 22 y 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Acuerdo de Cabildo número 118/2025 emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 244/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba la modificación en la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la modificación en la integración del **Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027**, conforme a lo siguiente:

Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027.		
Cargo	Integrante aprobado mediante acuerdo 118/2025	Modificación
Vocal	Directora de Desarrollo Urbano C. Rosa Isela Beltrán Huerta	Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano.
	Encargado de Despacho de Movilidad Urbana	C. María Adriana Peláez Martínez
	C. Juan Oswaldo Rosas Márquez	Director de Movilidad Urbana C. Osmar Pedro León Aquino
Vocal		

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Encargada de Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2025-2027, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 245/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis, 31 fracción XI, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 fracción I y 34 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 245/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la integración de la Comisión Edilicia transitoria de Movilidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la integración de la **Comisión Edilicia transitoria de Movilidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027**, en los siguientes términos:

Comisión Edilicia Transitoria de Movilidad Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027.		
Presidente	Armando Pérez Soria	Cuarto Regidor
Secretaria	Patricia Venancio Castillo	Segunda Síndica
Primer Vocal	Luis Antonio León Soto	Noveno Regidor
Segunda Vocal	Oliva Salinas Tello	Primera Regidora
Tercera Vocal	Erika Berenice Vázquez García	Quinta Regidora

Artículo Segundo. - Se instruye a la Comisión Edilicia transitoria de Movilidad Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México para que se instale a la brevedad posible.

Artículo Tercero. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo al Presidente (a) de la Comisión Edilicia transitoria de Movilidad Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento, remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 246/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 57 y 59 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 246/2025

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el acuerdo mediante el cual se autoriza la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; derivado de los Recursos del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), del Ejercicio Fiscal 2025, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba la Ampliación Presupuestal, tanto en el ingreso como en el egreso, así como la Actualización del Programa Anual de Obra Pública por Obra a Ejecutar con Recursos del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.), en términos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y normatividad aplicable, conforme a lo siguiente:

NÚMERO DE CONTROL	OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) EJERCICIO FISCAL 2025			
2025-01-GIDEM	REHABILITACIÓN EN DEPORTIVO BICENTENARIO SIERVO DE LA NACIÓN, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	PUEBLO SANTA MARÍA TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	\$10,000,000.00

Artículo Segundo. – En consecuencia, se ordena al Titular de la Dirección de Obras Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07a de las autoridades involucradas, relativo al Programa Anual de Obra para el ejercicio 2025, aprobado en el artículo que antecede, para los efectos conducentes, mismo que se aprueba en los siguientes términos:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2025
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PROGRAMA ANUAL DE OBRA										DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025									
PbRM 07a																			
ENTE PÚBLICO: ECATEPEC										N.º. 94									
CLAVE PROGRAMÁTICA					DE LA OBRA					PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO					J J A S O E F E M A M J J A S O E A B R A M J J U N I O P T				
FIN	FUN	SF	Pp	SP	PY	FF	NOMBRE DE LA OBRA	Tipo de selección	UBICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA	Tipo de adjudicación	NOV D I C						
Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GDEM)																			
REHABILITACIÓN EN DEPORTIVO																			
BICENTENARIO SIEMPRE DE LA NACIÓN.																			
UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA																			
TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.																			
CONTRATO																			
PUEBLO DE SANTA MARÍA																			
TULPETLAC, DIGNO QUE MOTIVE A LA POBLACIÓN A REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA DE MANERA CONSTANTE																			
5343																			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL																			
\$ 10,000,000.00										\$ 5,000,000.00									
\$ 5,000,000.00																			

Artículo Tercero. - Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras Públicas que se lleven a cabo las acciones necesarias de acuerdo con el numeral XI.v. Las reglas de operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México y otras normativas relacionadas en la materia, y que presenten los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.

Artículo Cuarto. - Se aprueba que el titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las modificaciones y actualizaciones relativos Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), Ejercicio fiscal 2025.

Artículo Quinto. - La Secretaria del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Séptimo. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan el presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.**

Acuerdo número 247/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 36, 37, 38 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 48 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 227, 228 fracción IV, 238 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 47 del Bando municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; así como del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025; y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 247/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la actualización de la distribución, reconducción y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – Se aprueba la reconducción y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a las partidas específicas y claves programáticas referidas en el cuerpo de la presente acta y de acuerdo a lo siguiente de manera general:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PARTIDA	DEPENDENCIA	TECHO FINANCIERO ASIGNADO
Pago de nómina seguridad pública municipal (sueldos y salarios)	1000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	460,353,781.12
Pago de nómina protección civil y bomberos (sueldos y salarios)	1000	Dirección de Protección Civil y Bomberos	10,721,619.52
Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	3000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	7,612,000.00
Curso de capacitación para policía municipal formación inicial (aspirantes)	3000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	2,750,000.00
Incentivos y reconocimientos por merito	4000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	5,000,000.00



Equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia	2000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	2,588,000.00
Equipo de defensa y seguridad	5000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	50,000.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	4,000,000.00
Subsidios y apoyos para el organismo operador del sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ecatepec (S.A.P.A.S.E) para el pago de (CAEM y CONAGUA)	4000	SAPASE	790,200,496.36
Uniformes de seguridad pública	2000	Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	17,000,000.00
Vehículos y equipo de transporte	5000	Dirección de Obras Públicas	107,546,026.00
Vehículos y equipo de transporte	5000	Dirección de Servicios Públicos	56,204,617.48
Programa permanente de bacheo (reparación y mantenimiento de vialidades urbanas)	6000	Dirección de Obras Públicas	20,000,000.00
Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica para repavimentación con el sistema de reciclado a un solo paso, en varias localidades del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	6000	Dirección de Obras Públicas	20,000,000.00
Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica para repavimentación, en varias localidades del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México	6000	Dirección de Obras Públicas	30,000,000.00
Rehabilitación de juzgado cívico las américas, ubicado en col. Las Américas, Ecatepec de Morelos.	6000	Dirección de Obras Públicas	8,629,176.65
Ampliación de juzgado cívico Tulpetlac, ubicado en col. Tulpetlac, Ecatepec de Morelos.	6000	Dirección de Obras Públicas	6,444,203.03
Ampliación de juzgado cívico los arcos, ubicado en col. Granjas Valle, Ecatepec de Morelos.	6000	Dirección de Obras Públicas	4,926,620.32

Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	3000	Dirección de Servicios Públicos	39,991,990.08
Total			1,631,818,666.56

Artículo Segundo. - Se aprueba que el Titular de la Tesorería Municipal y al Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México; lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las reducciones, ampliaciones, reasignaciones, reconducciones y trasposos externos relativos al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Artículo Tercero. - Se instruye a la Tesorería Municipal realice todos los actos y trámites administrativos correspondientes, para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - Se instruye a los Titulares de la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Servicios Públicos, remitan a la Tesorería Municipal, la documentación y comprobación de los pagos que se realizarán con el recurso FORTAMUN 2025, debido a que forman parte del informe trimestral y cuenta pública que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

Artículo Quinto. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, al sexto día del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 248/2025

De conformidad a lo establecido en los artículos: 187 del Código Penal del Estado de México; 28 fracción VII de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 3, 30 Bis, 31 fracción I, 49 y 163 de la Ley Orgánica del Estado de México; 34, 117 y 120 del Bando Municipal del Estado de México 2025; 4 fracciones V y VI del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, 2 y 17 fracción I del Reglamento de Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos y eje 3 denominado Empleo Digno y Desarrollo Económico “inclusión para el bienestar y la prosperidad”, apartado I del Diagnóstico y Objetivos, inciso f, titulado Movilidad segura y de calidad, del Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, 2025-2027, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 248/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de turno para efectos de estudio y dictamen del Proyecto de Reforma de adición de las fracciones XII, XIII, XIV y XV y quinto párrafo al artículo 153 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, en los siguientes términos:

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, aprueba el Informe de turno para efectos de estudio y dictamen del Proyecto de Reforma de adición de las fracciones XII, XIII, XIV y XV y quinto párrafo al artículo 153 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la presidenta y a la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como al Presidente y al Secretario de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 fracciones V y VI y 23 segundo párrafo del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos, se instruye a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a efecto de que sesionen dentro del término de tres días contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Cuarto. - Se instruye a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a efecto de que realicen atenta invitación a los integrantes del Ayuntamiento que no formen parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a la sesión en donde se lleve a cabo el estudio y dictamen del Proyecto de Reforma de adición de las fracciones XII, XIII, XIV y XV y quinto párrafo al artículo 153 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Séptimo. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 249/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 249/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 252/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17, 28 y 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y; 20 de Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos de Ecatepec de Morelos, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 252/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el punto de acuerdo por el que se declara Recinto Oficial para celebrar la Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Informe de Gobierno de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **las instalaciones del Salón de Cabildo, sito en Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, México**, al tenor de las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, declara Recinto Oficial para celebrar la Sesión Solemne de Cabildo con motivo del Informe de Gobierno de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las instalaciones del Salón de Cabildo, sito en Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, México, a celebrarse el día cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

Artículo Segundo. El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Cuarto. La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 253/2025

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 32 fracción IV, 48 fracción VI, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativas y aplicables el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 253/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe relativo al cumplimiento de la Certificación de Competencia Laboral a que se refiere la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe a que se refiere la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativo al cumplimiento de la certificación laboral, que rinde la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al tenor siguiente:

ÁREA	TITULAR	CERTIFICACIÓN
Secretario del Ayuntamiento	Faustino de la Cruz Pérez	Ejecución de las Atribuciones de la Secretaria del Ayuntamiento
Tesorero	Alejandro Hernández Aguilar	Ejecución de las atribuciones de la Hacienda Pública Municipal
Director de Obras Públicas	Carlos Enrique Ramírez Brassetti	Administrar la Obra Pública Municipal y servicios relacionados con las mismas en el Estado de México
Directora de Desarrollo Económico	María Angélica Quijano Hernández	Gestión de Desarrollo Económico Municipal
Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria	María Angélica Quijano Hernández	Liderazgo en el servicio público con especialidad en implementar la mejora regulatoria en el ámbito gubernamental número 338782 (en proceso de obtener el certificado)
Dirección de Medio Ambiente y Ecología	Laura Barranco Pérez	Administrar las políticas públicas municipales para la protección y preservación del medio ambiente y desarrollo sostenible
Dirección de Desarrollo Urbano	María Adriana Peláez Martínez (Encargada de Despacho)	(Dentro del plazo)
Dirección de Bienestar, Participación	Canek Pavel Flores Chaveste	



Ciudadana y Territorial	(Encargada de Despacho)	(Dentro del plazo)
Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Claudia Castello Rebollar	(Dentro del plazo)
Titular del Órgano Interno de Control	Carlos Ríos Saucedo	Administrar las funciones y atribuciones de los Órganos Internos de Control en el ámbito municipal
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	Edgar Antonio Machado Peña	Evaluación de Control y Confianza (confidencial)
Dirección de Administración	Alicia Tajonar López	Ejecución de las atribuciones de la Hacienda Pública Municipal
Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Abril Alejandra Jiménez Garrido	Certificación en materia de Derechos Humanos
Dirección de Gobierno	Araceli Cano Carrillo	Liderazgo en el Servicio Público
Consejería Jurídica	Luis Alberto López Pérez	Liderazgo en el Servicio Público
Dirección de Protección Civil y Bomberos	Juan Jesús Clara González	Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil de Acuerdo al Riesgo
Dirección de Servicios Públicos	Carlos Cruz Ramos	Administración de los Servicios Públicos Municipales
Dirección de Salud	María Elizabeth Halley Castillo	Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal
Instituto de la Juventud	Jaqueline Labrada Infante	Liderazgo en el servicio público
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos México (IMCUFIDEEM)	Vianney Duarte Pineda	(Dentro del plazo)
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia (D.I.F.)	Claudia Cervantes Hernández	Detección y orientación ante riesgos de vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes para proteger su integridad

Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia (D.I.F.)	Alma Lydia Balderas Jiménez	Ejecución de las atribuciones de la Hacienda Pública Municipal
--	-----------------------------	--

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en al ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 260/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128 fracción VII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción VI, 86 y 87 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 260/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba el nombramiento y toma de protesta de la persona titular de la Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial de Ecatepec de Morelos, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. – Se aprueba el nombramiento y toma de protesta de la persona titular de la **Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial de Ecatepec de Morelos**, para el período 2025-2027, conforme a lo siguiente:

Área	Titular
Dirección de Bienestar, Participación Ciudadana y Territorial de Ecatepec de Morelos.	Canek Pavel Flores Chaveste

Artículo Segundo. – Llámese ante este pleno a la persona nombrada en el artículo que antecede, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se les tome la protesta de ley y desempeñe el cargo conferido, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en tanto no presenten renuncia voluntaria o sean removidos del cargo por causa o motivo que les sea atribuible.

Artículo Tercero. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente punto de acuerdo a la Dirección de Administración, así como a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 261/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128 fracción VII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción VI, 86 y 87 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 261/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba el nombramiento y toma de protesta de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. – Se aprueba el nombramiento y toma de protesta de la persona titular de la **Dirección de Desarrollo Urbano de Ecatepec de Morelos**, para el período 2025-2027, conforme a lo siguiente:

Área	Titular
Dirección de Desarrollo Urbano.	Eduardo Nava Romero

Artículo Segundo. – Llámese ante este pleno a la persona nombrada en el artículo que antecede, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se les tome la protesta de ley y desempeñe el cargo conferido, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en tanto no presenten renuncia voluntaria o sean removidos del cargo por causa o motivo que les sea atribuible.

Artículo Tercero. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente punto de acuerdo a la Dirección de Administración, así como a la Contraloría Municipal para los efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 262/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 128 fracción VII, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 57, 58 Bis, 58 Ter y 58 Quáter de la Ley de Seguridad del Estado de México; 24 de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública, publicados en Gaceta de Gobierno el 16 (dieciséis) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho); 48 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 262/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **aprueba el nombramiento y toma de protesta de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, bajo las siguientes disposiciones:**

Artículo Primero. – Se aprueba el nombramiento y toma de protesta de la persona titular de la **Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública**, para el período 2025-2027, conforme a lo siguiente:

Área	Titular
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	Ether Martín Hernández Leyva

Artículo Segundo. – Llámese ante este pleno a la persona nombrada en el artículo que antecede, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se les tome la protesta de ley y desempeñe el cargo conferido, a partir de la aprobación del presente acuerdo, en tanto no presenten renuncia voluntaria o sean removidos del cargo por causa o motivo que les sea atribuible.

Artículo Tercero. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente punto de acuerdo a la Dirección de Administración, así como a la Contraloría Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal y a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal para los efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 263/2025

Con lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 6 fracción VII, 13 fracción XV, 71 y 72 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 3 fracción IV, 7 fracción VII, 10 fracción XV Y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y tercer párrafo del artículo 38 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 263/2025

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por presentadas las propuestas de las y los ediles infantiles con el tema central: “Cuando yo sea grande, así me imagino Ecatepec”, en el desahogo de la Sesión de Cabildo Infantil del año dos mil veinticinco, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por presentadas las propuestas de las y los ediles infantiles con el tema central: “Cuando yo sea grande, así me imagino Ecatepec”, en el desahogo de la Sesión de Cabildo Infantil del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, vigente.

Artículo Segundo. - Se instruye al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (S.M.D.I.F.) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren las propuestas y opiniones vertidas por los participantes, en la implementación y mejora de las políticas públicas en la participación de los jóvenes en la transformación de la vida política del país.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información “Gaceta Municipal de Gobierno”, y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - La Presidenta Municipal instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 264/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 264/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 265/2025

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 265/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sesión de Cabildo Infantil del año dos mil veinticinco, celebrada en fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sesión de Cabildo Infantil del año dos mil veinticinco, celebrada en fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Acuerdo número 266/2025

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 5, 55, 56 y 57 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 2, 23, 24 y 26 de los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública, publicados en Gaceta de Gobierno el 16 (dieciséis) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho; 48 fracciones XX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Acuerdo de Cabildo número 47/2025 emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 266/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la modificación en la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ecatepec de Morelos, Estado de México para el período 2025-2027, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la modificación en la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ecatepec de Morelos, Estado de México para el período 2025-2027, conforme a lo siguiente:

Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el período 2025-2027		
Cargo	Integrante aprobado mediante acuerdo 047/2025	Modificación
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Encargado de Despacho Lic. Osmar Pedro León Aquino	Titular o Encargado de Despacho Mtro. Ether Martín Hernández Leyva.
	Director de Seguridad Ciudadana. Lic. José Francisco Villagómez Pulido.	Se suprime
	Juez Cívico Tlupetlac Encargada de Despacho, Lic. Martha Ivone Espinoza	Subdirectora de Juzgados Cívicos C. Guadalupe Mariana Uribe Bernal
	Juez Cívico Granjas Valle de Guadalupe. Encargado de Despacho, Lic. Jonathan Rodríguez Fuentes.	
	Juez Cívico Las Américas, 1er. Turno.	

	Encargada de Despacho, Lic. María Rebeca Romero.	
	Juez Cívico Las Américas, 2ndo. Turno	
	Encargado de Despacho, Lic. Luis Uriel Aparicio Vergara.	
	Sistema Estatal de Seguridad Pública	Coordinador de la Región 5 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
	Lic. César González Ceballos	C. Irvin Andrés López Castro
Consejeros	Defensor Municipal de Derechos Humanos.	Defensora Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec de Morelos.
	Titular	Lic. Abril Alejandra Jiménez Garrido
	Representante Ciudadano del sector deportivo.	Representante Ciudadano del sector deportivo.
	C. Dulce Valeria Gómez Galicia	C. Guadalupe Merino Arellano
	Representante Ciudadano del sector educativo.	Representante Ciudadano del sector educativo.
	C. Hugo Enríquez Ortega Osorio	C. Brenda Sarahi Cervantes Luna
	Representante Ciudadano del sector de transporte público de pasajeros.	Representante Ciudadano del sector de transporte público de pasajeros.
	Sin designar	C. Rubén Sánchez Fernández

Artículo Segundo. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia certificada del

presente acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.**

Acuerdo número 270/2025

Con fundamento en lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 125 primer párrafo y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025, 12.4, 12.8, 12.12 y 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 21 fracción XI y 134 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025; 4 fracciones V y VI del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos; Acuerdo de Cabildo número 203/2025 emitido en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, Acuerdo de Cabildo número 208/2025 emitido en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, Acuerdo de Cabildo número 215/2025 emitido en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, así como del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 270/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la actualización y modificación del Programa Anual de Obra Pública por Obras a Ejecutar con Recursos del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al FEFOM especial.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Se aprueba la actualización y modificación del Programa Anual de Obra Pública por Obras a Ejecutar con Recursos del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al FEFOM especial, conforme a lo siguiente:

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2025
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 07a										PROGRAMA ANUAL DE OBRA										DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025											
ENTE PÚBLICO: ECATEPEC																				No. 94											
CLASE PROGRAMÁTICA										DE LA OBRA																					
FIN	PON	OP	SP	SP	PP	PP	No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PÚBLICO BENEFICARIO	TIPO DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)																															
03	02	01	01	04	02	260101	2025-04-FEFOM	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE "ACADEMIA DE POLICIAS", UBICADA EN PRACC. INDECO SANTA CLARA (CAMPIÑAS DE ARAGÓN), ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	CONTRATO	PRACC. INDECO SANTA CLARA (CAMPIÑAS DE ARAGÓN)	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE LA CIUDADANÍA CUENTE CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD EFICIENTE	900	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,000,000.00													\$10,000,000.00				
03	02	01	01	04	02	260101	2025-11-FEFOM	AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA COCINA - COMEDOR, REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN LA ACADEMIA DE POLICIAS, UBICADA EN PRACC. INDECO SANTA CLARA (CAMPIÑAS DE ARAGÓN), ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	CONTRATO	PRACC. INDECO SANTA CLARA (CAMPIÑAS DE ARAGÓN)	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE LA CIUDADANÍA CUENTE CON UN SERVICIO DE SEGURIDAD EFICIENTE	900	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 10,000,000.01													\$10,000,000.01				
													TOTAL (FEFOM) =	\$ 20,000,000.01																	

LIC. AZUCENA CORDERO COBOS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ORHAN CÁRDENAS MONTOYA
TITULAR DE LA UOPE

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR
TESORERO MUNICIPAL

ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRADSETT
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA DE ELABORACIÓN: DIA MES AÑO
20 11 2025

Artículo Segundo. – En consecuencia, se ordena al Titular de la Dirección de Obras Públicas, se aboque a recabar las firmas y sellos en el formato PbRM-07a de las autoridades involucradas, relativo al Programa Anual de Obra para el ejercicio 2025, aprobado en el artículo que antecede, para los efectos conducentes.

Artículo Tercero. - Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras Públicas que se lleven a cabo las acciones necesarias de acuerdo con el Artículo 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y otras normativas relacionadas en la materia, y que presenten los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.

Artículo Cuarto. – Se aprueba que el titular de la Tesorería Municipal y el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lleven a cabo los registros presupuestales, contables y administrativos de las modificaciones y actualizaciones relativos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), del Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo Quinto. – La Secretaria del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario a fin de que se publique al siguiente día de su aprobación el presente acuerdo y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Sexto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Séptimo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales conducentes.

Artículo Octavo. - La Titular del Ejecutivo Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para efectos de validez y todos sus efectos, el presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que contravengan el presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los términos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los Veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.